



QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, NÚMERO I-SD-2018-114, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA IQSEC, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALLAN MORGAN VELASCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE EL PRESTADOR, QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional con Reducción de Plazos número LA-014P7R001-E349-2018, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato abierto y plurianual de prestación de servicios identificado con el número I-SD-2018-114, con el objeto de llevar a cabo el Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico y en la Propuesta Económica del PRESTADOR que como Anexos I y II, se agregaron al contrato, con una vigencia del 11 de julio de 2018 al 31 de mayo de 2021, por la cantidad de \$191,522,398.20 (ciento noventa y un millones quinientos veintidós mil trescientos noventa y ocho pesos 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. El 29 de septiembre de 2020 el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron un primer convenio modificatorio identificado con el número CM-I-SD-2020-023, que tuvo por objeto reducir a un esquema bajo demanda el servicio de protección de estaciones de trabajo a que se refiere la cláusula segunda del CONTRATO y el apartado 4, Descripción General del Servicio, numeral 9 del Anexo I (Anexo Técnico) del CONTRATO, en lo sucesivo el PRIMER CONVENIO.
3. El 31 de mayo de 2021 el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron un segundo convenio modificatorio identificado con el número CM-I-SD-2021-008, que tuvo por objeto ampliar la vigencia del CONTRATO, incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto total; reconocer la aplicación de descuentos ofrecidos por el PRESTADOR en los precios unitarios mensuales a facturar en el periodo que comprendió la ampliación de la vigencia, e incluir una nueva cláusula de Inspección y Verificación, en lo sucesivo el SEGUNDO CONVENIO.
4. El 30 de diciembre de 2021 el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron un tercer convenio modificatorio identificado con el número CM-I-SD-2021-024, que tuvo por objeto ampliar la vigencia del CONTRATO, mantener los descuentos a los precios unitarios ofrecidos por el PRESTADOR en los precios unitarios mensuales a facturar en el periodo que comprendía la ampliación de la vigencia y que fueron acordados por las partes en SEGUNDO CONVENIO modificatorio, y pactar los servicios que se proporcionarán, en lo sucesivo el TERCER CONVENIO.
5. El 30 de marzo de 2022 el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron un cuarto convenio modificatorio identificado con el número CM-I-SD-2022-010, que tuvo por objeto ampliar la vigencia del CONTRATO, mantener los descuentos a los precios unitarios ofrecidos por el PRESTADOR en los precios unitarios mensuales a facturar en el periodo que comprende la ampliación de la vigencia y que fueron acordados por las partes en SEGUNDO CONVENIO modificatorio, y pactar los servicios que serían conforme a lo señalado, en lo sucesivo el CUARTO CONVENIO
6. Mediante el oficio número SGTIC.363.07.2022 de fecha 15 de julio de 2022, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del INSTITUTO FONACOT, solicitó al PRESTADOR su consentimiento para ampliar la vigencia del CONTRATO.

ecp

Am



7. Con escrito de fecha 18 de julio de 2022, el PRESTADOR manifestó su aceptación para celebrar el presente convenio modificatorio del CONTRATO para la ampliación de la vigencia a partir del 01 de agosto de 2022 al 19 de agosto de 2022, en los mismos términos y condiciones; por lo que hace específicamente a los siguientes servicios, estos se prestan bajo demanda:
- Servicio de protección y reputación de identidad institucional.
 - Servicio de sensibilización de tecnologías de la información.
 - Protección de estaciones de trabajo.
 - Recursos en sitio.

Adicionalmente y de conformidad con el oficio SG TIC.363.07.2022, el PRESTADOR decidió mantener el descuento del 20% (veinte por ciento) en cada uno de los precios de los servicios contratados, tal como se acordó para la formalización del SEGUNDO, TERCER y CUARTO CONVENIOS Modificatorios.

8. Por oficio número SG TIC.381.07.2022 de fecha 25 de julio de 2022, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del INSTITUTO FONACOT, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se realicen las gestiones necesarias para la elaboración del instrumento jurídico para la ampliación de la vigencia para cubrir el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 19 de agosto de 2022, considerando que el PRESTADOR mantuvo el descuento presentado en su respuesta por las razones fundadas y explícitas señaladas en dicho oficio.
9. Con fecha 29 de julio de 2022, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT, mediante el oficio número SDA/C.039/2022; solicitó a la Dirección de lo Consultivo y Normativo de la Oficina del Abogado General del INSTITUTO FONACOT la elaboración de un convenio modificatorio para la ampliación de la vigencia del CONTRATO, con fundamento en la solicitud del administrador del contrato y al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 de su Reglamento.
10. Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que como apoderada legal del INSTITUTO FONACOT, cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio, como así consta en la escritura pública número 223,288, de fecha 1º de abril del 2022, ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México; documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-13042022-201316 el día 13 de abril de 2022; de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

edp

Sm



- 1.4.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33304 denominada "Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas", según oficio número SGA-361-2022, de fecha 22 de julio de 2022, emitido por Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Encargada y Responsable de los Asuntos de la Subdirección General de Administración con fundamento en el artículo 80 del Estatuto Orgánico del INSTITUTO FONACOT y con la autorización de la Directora General del INSTITUTO FONACOT, por el cual se amplía la vigencia de la suficiencia presupuestal plurianual.
- 1.5.** Que, en atención a lo señalado en los Antecedentes de este instrumento jurídico, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- 1.6.** Que, para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA EL APODERADO LEGAL DEL PRESTADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.1.** Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el instrumento número 79,927 de fecha 23 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, notario público número 140 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 371652.
- II.2.** Que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes IQS0708233C9.
- II.3.** Que el C. Allan Morgan Velasco, cuenta con facultades suficientes para representar y obligar al PRESTADOR en los términos del presente convenio, como así consta en el instrumento número 116,940 de fecha 28 de marzo de 2022, otorgado ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, notario público número 140 de la Ciudad de México, por el cual se le confirió poder general para actos de administración, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dicho poder no le ha sido modificado ni revocado en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2030.
- II.4.** Que su representada tiene su domicilio en Avenida Patriotismo número 399, Colonia San Pedro de los Pinos, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.** Que por las razones mencionadas en el Antecedente 8 del presente convenio, reconocen y aceptan la necesidad de modificar el CONTRATO en la forma y términos que se estipulan en las Cláusulas de este instrumento.
- III.2.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este convenio.

Eliminado OCR o NÚMERO IDENTIFICADOR. Ubicado en el noveno renglón del séptimo párrafo. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El número de credencial de elector denominado Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable.



- III.3.** Que reconocen los derechos y obligaciones contraídos en el CONTRATO y su PRIMER, SEGUNDO, TERCER y CUARTO CONVENIOS MODIFICATORIOS y están de acuerdo en celebrar este convenio, sin que las modificaciones realizadas al amparo de este instrumento alteren substancialmente la obligación original y por tanto no existe novación de la misma, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen que el objeto del presente convenio es ampliar la vigencia del CONTRATO, mantener los descuentos a los precios unitarios ofrecidos por el PRESTADOR en los precios unitarios mensuales a facturar en el periodo que comprende la ampliación de la vigencia y que fueron acordados por las partes en el SEGUNDO CONVENIO modificatorio, y pactar los servicios que serán conforme se señala en las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. VIGENCIA Y DESCUENTOS. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a prestar el Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el periodo comprendido del 1º de agosto de 2022 al 19 de agosto de 2022, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en el CONTRATO y en el PRIMER, SEGUNDO, TERCER y CUARTO CONVENIOS, con excepción de lo señalado en las Cláusulas Primera y Tercera del presente convenio.

El PRESTADOR se obliga expresamente a mantener los descuentos sobre precios unitarios pactados por las PARTES en el SEGUNDO CONVENIO modificatorio identificado con el número CM-I-SD-2021-008 y que son aplicables en los precios unitarios mensuales a facturar durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. SERVICIOS BAJO DEMANDA. De conformidad con el escrito de fecha 18 de julio de 2022 a que se refiere el Antecedente 7 anterior y que se agrega a este convenio como **Anexo Único**, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen que los siguientes servicios se presten bajo demanda durante la vigencia del presente convenio:

- a) Servicio de protección y reputación de identidad institucional.
- b) Servicio de sensibilización de tecnologías de la información.
- c) Protección de estaciones de trabajo.
- d) Recursos en sitio.

CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El PRESTADOR se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del CONTRATO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio, en el que se reconozca como la vigencia del CONTRATO hasta el 19 de agosto de 2022. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 91 y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A excepción de la modificación aquí consignada, los demás términos y condiciones en que fue expedida originalmente la fianza subsistirán inalterados.

QUINTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original y en el PRIMER, SEGUNDO, TERCER y CUARTO CONVENIOS, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados, con el mismo valor y fuerza obligatorio, siendo así, lo establecido en el presente convenio modificatorio no implica en modo alguno novación al CONTRATO y al PRIMER, SEGUNDO, TERCER y CUARTO CONVENIOS.

SEXTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las PARTES se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán



aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2022, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT



C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS
Apoderada Legal y Área Contratante

POR EL PRESTADOR




C. ALLAN MORGAN VELASCO
Apoderado Legal


ADMINISTRADOR DEL CONVENIO



C. HORACIO SÁNCHEZ TINOCO
Subdirector General de Tecnologías de la
Información y Comunicación

Visto Bueno del Área Administrativa _____


Elaboró: C. Celia Nájera Alarcón.
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad _____


Supervisó: C. Erick Morgado Rodríguez.
Director de lo Consultivo y Normativo _____




ANEXO ÚNICO

SDP

Ciudad de México a 18 de julio de 2022

Asunto: Aceptación del quinto convenio
Modificatorio I-SD-2018-114

Mtro. Horacio Sánchez Tinoco
Subdirector General de Tecnologías de la Información
y Comunicación del Instituto del Fondo Nacional para
el Consumo de los Trabajadores
Presente.



El suscrito Allan Morgan Velasco, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **IQSEC, S.A. de C.V.**, personalidad que acredito en términos de la escritura pública número 116,940 de fecha 28 de marzo de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la Notario Público No. 140 de la Ciudad de México, la cual se anexa a la presente un original y una copia simple para su cotejo, para que una vez realizado me sea devuelta la primera documental referida por serme necesaria para otros trámites, asimismo, solicito de la manera más amable se me designe como representante legal para la firma del convenio modificatorio.

Ahora bien, en atención a su oficio número **SGTIC.363.07.2022** de fecha **15 de julio de 2022**, relativo a la solicitud de ampliación del contrato de prestación de servicios número I-SD-2018-114 y sus convenios modificatorios CM-I-SD-2020-023, CM-I-SD-2021-008, CM-I-SD-2021-025 y CM-I-SD-2022-010 para la prestación del "Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones", por medio del presente, en términos del artículo 52 de la ley de adquisiciones y 91 de su reglamento, **manifiesto el consentimiento de mi representada para suscribir un quinto convenio modificatorio para la ampliación de la vigencia a partir del 01 de agosto de 2022 al 19 de agosto de 2022 en los mismos términos y condiciones;** por lo que hace específicamente a los siguientes servicios, estos se prestarán bajo demanda:

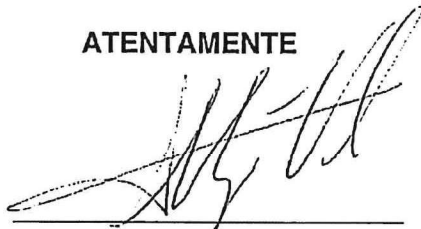
- ▶ Servicio de protección y reputación de identidad institucional.
- ▶ Servicio de sensibilización de tecnologías de la información.
- ▶ Protección de estaciones de trabajo.
- ▶ Recursos en sitio.

Adicionalmente y de conformidad con el oficio de referencia, mi representada está de acuerdo en apearse a la Ley Federal de Austeridad Republicana y al "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública bajo los criterios que en el mismo se indican", por lo que mi representada ha decidido otorgar y prestar los servicios al FONACOT en las mismas condiciones de calidad, manteniendo un descuento del 20% (veinte por ciento) en cada uno de los precios de los servicios contratados, tal como se acordó para la formalización del Segundo, Tercer y Cuarto Convenios Modificatorios, de conformidad con la propuesta económica que se adjunta al presente y que se tiene como si a la letra se insertase en la presente.

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que por este medio aceptamos de manera expresa los términos y condiciones bajo las cuales se celebrará el convenio modificadorio correspondiente, de común acuerdo entre las partes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**ALLAN MORGAN VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL
DE IQSEC S.A. DE C.V.**

Ciudad de México a 18 de julio de 2022
Asunto: Propuesta económica al quinto
 convenio Modificadorio I-SD-2018-114

Mtro. Horacio Sánchez Tinoco
Subdirector General de Tecnologías de la Información
y Comunicación del Instituto del Fondo Nacional para
el Consumo de los Trabajadores
Presente.

El que suscribe Allan Morgan Velasco en mi carácter de Representante Legal de la empresa IQSEC, S.A. de C.V., en atención a su oficio número oficio número **SGTIC.363.07.2022** de fecha **15 de julio de 2022**, relativo a la solicitud de ampliación del contrato de prestación de servicios número I-SD-2018-114 y sus convenios modificatorios CM-I-SD-2020-023, CM-I-SD-2021- 008, CM-I-SD-2021-025 y CM-I-SD-2022-010, para la prestación del "Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones", por medio del presente, adjunto se servirá encontrar la **Propuesta Económica** que IQSEC, S.A. de C.V. pone a su disposición:

Num.	SERVICIO	Precio Unitario Mensual (MXN) de acuerdo al contrato	Precio Unitario Mensual (MXN) con 20% descuento
1	Servicio de gestión, seguimiento y control de incidentes	\$ 566,909.13	\$ 453,527.30
2	Servicio de validación de identidad	\$ 614,516.37	\$ 491,613.10
3	Servicio de detección e investigación de vulnerabilidades y pruebas de penetración	\$ 499,055.14	\$ 399,244.11
4	Servicio de control y gestión de usuarios	\$ 519,849.11	\$ 415,879.29
5	Servicio de protección de bases de datos	\$ 653,532.41	\$ 522,825.93
6	Servicio de Ciberpatrullaje para protección y reputación de Identidad Institucional	\$ 540,451.55	Bajo demanda

AMV *SM*

SM

7	Servicio de sensibilización de tecnologías de la información	\$435,578.83	Bajo demanda
8	Servicio de administración el SGSI	\$699,333.85	\$559,467.08
9	Servicio de protección de estaciones de trabajo	\$418,615.34	Bajo demanda
10	10 recursos en sitio	\$524,226.70	Bajo demanda

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, quedando de ustedes muy atentos para cualquier duda, comentario o complemento a la información enviada.

ATENTAMENTE



**ALLAN MORGAN VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL
DE IQSEC S.A. DE C.V.**






**ACTA DE LA VIII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES**



Página 1 de 6



09 de noviembre de 2022

En la Ciudad de México a 9 de noviembre del 2022, Ilse Campos Loera, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante Instituto FONACOT, hizo constar que, con fundamento en las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria 2022 a través de medios electrónicos, mediante la Plataforma Tecnológica Teams, misma que se desahogó de la siguiente forma:

Para iniciar la Sesión, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros del Comité de Transparencia, en adelante los Miembros, manifestar su asistencia para estar en posibilidad de continuar con el desarrollo de la misma.

A las 13:30 horas, la Secretaria Técnica verificó el ingreso de los Miembros a la videoconferencia llevada a cabo mediante la Plataforma Tecnología Teams, por lo que solicitó permiso a Erick Morgado Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia, para llevar a cabo la lectura de la lista de asistencia, haciendo constar que, en la Sesión se encontraron los siguientes integrantes:

Nombre	Puesto en el Instituto FONACOT
Erick Morgado Rodríguez	Presidente del Comité de Transparencia Abogado General
Erika Helena Psihas Valdés	Responsable del Área Coordinadora de Archivos Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lidio Ruiz García	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/TOIC/14/120/2022/125 de fecha 12 de abril de 2022 Titular del Área de Responsabilidades
Miguel Ángel López Reyes	Jefe de Oficina de Integración Presupuestal

Con base en lo anterior, la Secretaria Técnica informó la existencia del Quórum Legal para la celebración de la Sesión e informó que la misma se grabaría para realizar el acta correspondiente, la cual será resguardada por la Unidad de Transparencia en el entendido de que los participantes tienen autorización para conocer el contenido de lo grabado a través de los medios en que se dio el consentimiento, salvo casos excepcionales previstos en la Ley.

Por lo anterior, se sometió a consideración de los Miembros el Orden del Día de la presente Sesión.

II. Aprobación del Orden del Día

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA 7ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022.

IV. INFORME Y SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

V. PRESENTACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETIERON A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

1. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la clasificación de la información con carácter confidencial de la versión pública de **540** facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita la clasificación de la información con carácter confidencial de la versión pública de **119** contratos, **11** pedidos, **09** convenios

09 de noviembre de 2022

modificatorios y 01 justificación, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. ASUNTOS GENERALES.

1. La Secretaria Técnica presentó como Toma de Conocimiento, las Resoluciones de las Denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia emitidas por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La Secretaria Técnica solicitó a los Miembros emitieran su voto para la aprobación del Orden del Día:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓	
Lidio Ruíz García Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/TOIC/14/120/2022/125 de fecha 12 de abril de 2022	✓	

Por lo que una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente Acuerdo:

CT8SO.09.11.2022-II

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la aprobación del Orden del Día de la 8ª Sesión Ordinaria.

III. Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la 7ª Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2022.

Derivado de la revisión del Acta, se solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, solicitó el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓	
Lidio Ruíz García Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/TOIC/14/120/2022/125 de fecha 12 de abril de 2022	✓	

Por lo que una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente Acuerdo:

CT8SO.09.11.2022-III

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el Acta correspondiente a la 7ª Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2022.



09 de noviembre de 2022

IV. Informe y Seguimiento del Acuerdo de la 4ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia

La Secretaría Técnica informó que en la 7ª Sesión Ordinaria que aún no se cuenta con la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en relación a la consulta respecto del testado del domicilio de la persona moral; sin embargo, se hizo del conocimiento que se mandó Oficio de consulta y a la fecha no contamos con respuesta por parte de ese Instituto.

Derivado de lo anterior, se solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, se procedió a la lectura del siguiente punto del Orden del Día.

V. Presentación de los asuntos que se sometieron a consideración del Comité de Transparencia

1. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicitó la clasificación de la información con carácter confidencial de la versión pública de **540** facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esa Dirección solicitó la clasificación de información de **540** facturas de viáticos testando el domicilio, código QR, RFC, folio fiscal, correo electrónico particular, sello digital del SAT, número de serie del emisor, nombre, número del CSD, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, nombre de terceros, cuenta y clabe interbancaria y sello digital del emisor o CFDI de acuerdo a la siguiente:

Fundamentación

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

La Secretaria Técnica, solicitó el sentido de su voto ya que no existieron comentarios al respecto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓	
Lidio Ruiz García Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/TOIC/14/120/2022/125 de fecha 12 de abril de 2022	✓	

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente Acuerdo:

CT8SO.09.11.2022-V.1
El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley

09 de noviembre de 2022

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **540** facturas de viáticos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **119** contratos, **11** pedidos, **09** convenios modificatorios y **01** justificación, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esa Dirección solicitó la clasificación de información de **119** contratos, **11** pedidos, **9** convenios modificatorios y **01** justificación testando el OCR o número identificador, número telefónico, correo electrónico, número de cuenta y clabe, clave de identificación de la credencial (CIC), domicilio, nombre de terceras personas, clave de elector, número de pasaporte y clave catastral de acuerdo a la siguiente:

Fundamentación

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

La Secretaria Técnica preguntó a los Miembros si tenían algún comentario u observación sobre el asunto:

El Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, hizo referencia a los 119 contratos y señaló que en 26 corresponden a contratos de arrendamiento, y derivado a que no se celebra por la Ley de Adquisiciones

consideró que el RFC debería testarse; así mismo mencionó que se debió hacer la distinción de cuáles son los que se refieren a la fracción XXVII y cuáles a la fracción XXVIII.

La Secretaria Técnica hizo del conocimiento que en futuras sesiones se hará la distinción solicitada por el Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control a que hizo referencia el Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control y señaló que el RFC se deja libre en los 26 contratos de referencia ya que se celebran por la Ley General de Bienes Nacionales y están relacionados con la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Responsable del Área Coordinadora de Archivos, manifestó lo mismo del porqué se dejó sin testar el RFC de esos contratos, mencionando que son proveedores.

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés	✓	

EdP



09 de noviembre de 2022

Responsable del Área Coordinadora de Archivos		
Lidio Ruiz García Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/TOIC/14/120/2022/125 de fecha 12 de abril de 2022		

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente Acuerdo:

CT8SO.09.11.2022-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 2 votos a favor y una abstención, la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **119** contratos, **11** pedidos, **09** convenios modificatorios y **01** justificación, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


La Secretaria Técnica, señaló que se concluyeron los asuntos presentados para su confirmación.

VI. Asuntos Generales

1. La Secretaria Técnica presentó como Toma de Conocimiento, las Resoluciones de las Denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia emitidas por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Denuncia	Sujeto Obligado	Fracción
DIT 0592/2022	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	XIX "Servicios que ofrecen"
DIT 0593/2022	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	XXIX "Informes que se generen"
DIT 0751/2022	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	IX "Facturas de viáticos"

Por último, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13 horas con 47 minutos, se da por terminada la Octava Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia.


Erick Morgado Rodríguez
Abogado General
Presidente del Comité de Transparencia


Erika Helena Psihas Valdés
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
Responsable del Área Coordinadora de Archivos

Lidio Ruiz García
Titular del Área de Responsabilidades
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control